



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECTIVA N° 002 -UPECUD-2004

JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS ESCOLARES 2004.

I. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2004 (JNDE-2004), convocados por la Resolución Suprema N° 022-2004-ED y en concordancia con las Bases aprobadas por la Comisión Organizadora Nacional.

II. OBJETIVOS

2.1. Propiciar la formación y el desarrollo de actitudes y valores humanos en los niños, niñas y adolescentes, tales como la autoestima, el sentido de responsabilidad, el respeto mutuo, la solidaridad y el trabajo de equipo, mediante la práctica de actividades deportivas.

Fomentar en las Instituciones Educativas la realización de Proyectos Educativos que desarrollen actividades deportivas que contribuyan a garantizar la adquisición de valores que fortalezcan la convivencia democrática y el respeto a los derechos humanos.

Promover la participación activa, permanente y concertada de la comunidad educativa, alumnos, docentes, padres de familia, gobiernos regionales, gobiernos locales, medios de comunicación, instituciones y organismos de la sociedad civil y del Estado en la organización y realización de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares- 2004.

Cautelar el cumplimiento de la Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional referente a Educación, que señala la promoción del deporte desde la niñez.

2.5. Hacer cumplir las bases y reglamentos de los Juegos.

2.6. Establecer la Elaboración de la Base de Datos Nacional de Deporte Escolar, de los educandos participantes y de los más destacados en cada disciplina.

III. BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú

3.2. Ley General de Educación N° 28044

3.3. D.L. N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N°26510 y D.S N° 051-95-ED, D.S. N° 002-96-ED.

3.4. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036

3.5. Decreto Supremo N°018-2004-PCM.

3.6. Resolución Suprema No 022 – 2004 – ED.

3.7. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

3.8. Resolución Ministerial N°030-2004-ED. Directiva para el año escolar 2004 : Orientaciones para el desarrollo de actividades en la Instituciones Educativas en el año 2004.

IV. ALCANCES

4.1. Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte del Ministerio de Educación

4.2. Sub Dirección Nacional del Deporte Estudiantil del Instituto Peruano del Deporte

4.3. Direcciones Regionales de Educación

4.4. Direcciones Regionales del Instituto Peruano del Deporte

4.5. Unidades Educativas de Gestión Local

4.6. Instituciones Educativas

4.7. Consejos Educativos Institucionales

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. La Comisión Organizadora de los JNDE – 2004, ha sido conformada por la R.S.N°022-2004 – ED y ésta encargada de planificar, organizar y llevar a cabo los JNDE-2004, y está integrada de la siguiente manera:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presidente	Profesor Rafael Cáceres Molina	Representante del Ministro de Educación.
	Profesor Vitaliano Molero Valle	Representante del Instituto Peruano del Deporte
	Sr. Eduardo Leverone Ferreccio	Representante de las Instituciones Educativas Privadas Religiosas
	Profesor Edgardo Cavalié Carranza	Representante de las Instituciones Educativas Privadas Laicas.
	Profesor Jorge Sabastizagal Vela	Representante de las Instituciones Educativas Públicas.

La Comisión Organizadora por la atribución conferida por la R.S.N°022-2004-ED. que la ha conformado, es la máxima autoridad en la organización de los JNDE – 2004 y ha diseñado la organización del evento, en cuya concordancia a sus disposiciones se orienta la normatividad en el sector.

- 5.2. Las Direcciones Regionales de Educación conjuntamente con los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, las Direcciones Regionales del IPD, las Unidades de Gestión Educativas Local, las Direcciones de las Instituciones Educativas, Docentes de Educación Física, Técnicos Deportivos y Docentes en general, tienen a su cargo la organización y ejecución de los JNDE – 2004 en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y según las normas emitidas por la Comisión Organizadora, a través de las Bases Generales de los Juegos y lo establecido en la presente Directiva.
- 5.3. Las Direcciones Regionales de Educación convocan a la conformación de la Comisión Organizadora Regional, la misma que estará integrada por un representante de la Dirección Regional del IPD., de los Gobiernos Regionales y Locales de su ámbito territorial y tienen a su cargo la organización y ejecución de los JNDE –2004 en dicho ámbito.
- 5.4. La Comisión Organizadora Nacional recibirá y brindará la información necesaria y permanente sobre los JNDE – 2004, a través de la Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte del Ministerio de Educación y de la Sub Dirección Nacional de Deporte Estudiantil del Instituto Peruano del Deporte, mediante los siguientes medios:

- TELÉFAX: (01) 215-5800, 215-5830 (anexo 1152)
- PÁGINA WEB: [http://www.minedu.gob.pe.](http://www.minedu.gob.pe/) / <http://www.ipd.gob.pe>
- CORREO ELECTRÓNICO: cojinde2004@minedu.gob.pe
- DIRECCION: Jr. Van De Velde N°160 – San Borja

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. De los Órganos e Instancias

Los Órganos e Instancias de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2004 son los siguientes:

6.1.1. Comité de Honor

Estará integrado por el Presidente de la Republica, el Ministro de Educación y el Presidente Ejecutivo del Instituto Peruano del Deporte.

6.1.2. Comisión Organizadora Nacional (R.S. No 022 – 2004 – ED)

Es la máxima instancia en la organización de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2004. Está integrada por un representante del Ministerio de Educación, quien la presidirá, un representante del Instituto Peruano del Deporte, dos representantes de las Instituciones





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Educativas Públicas, designados por el Ministro de Educación, un representante de las Instituciones Educativas Privadas Religiosas, designado por el Consorcio de Centros Educativos Católicos, un representante de las Instituciones Educativas Privadas Laicas, designado de común acuerdo por la Asociación de Colegios Particulares de Asociaciones Culturales y la Asociación de Promotores de Centros Educativos Particulares de Lima y Callao.

Sus funciones son:

1. Planificar, organizar, normar, administrar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2004 a nivel Nacional.
2. Nombrar la Comisión de Justicia encargada de resolver los reclamos presentados en la etapa Zonal y Nacional, así como revisar las irregularidades que pudieran existir en etapas anteriores.
3. Designar las Sedes Nacionales Descentralizadas.

6.1.3. Comité Nacional Multisectorial de Apoyo a los JNDE

Es la instancia de apoyo de los Juegos, estará integrado por los representantes de los Ministerios de Salud; de Producción; de la Mujer y Desarrollo Social; del Interior; de Defensa; de Comercio, Exterior y Turismo; y de Transportes y Comunicaciones.

6.1.4. Comisión Organizadora Regional

La organización de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares en cada una de las regiones estará a cargo de la Comisión Organizadora Regional, conformado por el Director Regional de Educación, quien lo presidirá, el Director Regional del Instituto Peruano del Deporte y representantes de los gobiernos locales.

Sus funciones son:

1. Organizar, ejecutar, supervisar, evaluar e informar de los resultados de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares en las etapas inicial, regional. y zonal.
2. Convocar a las instituciones, empresas y asociaciones más representativas de la localidad para la conformación del Comité Regional Multisectorial de Apoyo para la realización de los JNDE.
3. Conformar, apoyar y supervisar los Comités Organizadores Provinciales y Distritales, a fin de garantizar un mejor desarrollo de los JNDE.
4. Enviar a la Comisión Organizadora Nacional los siguientes documentos : consolidado estadístico, gráfico comparativo años 2003 - 2004, conteo rápido: apenas cierren las inscripciones, impreso y acompañado de un disquete, que contenga la información de las instituciones educativas y alumnos participantes en las Etapas Distrital, Provincial y Regional. Dicha información será remitida al correo regular o al telefax: 215-5800 / 215-5830 (anexo 1152) o al correo electrónico cojnde2004@minedu.gob.pe, según formato establecido en las presentes bases.
5. Enviar a la Comisión Organizadora Zonal y la Comisión Organizadora Nacional, antes de las 72 horas mediante Resolución Directoral de haber culminado el evento regional, la relación oficial de los escolares clasificados a la siguiente etapa, incluyendo los resultados obtenidos.
6. Designar la Comisión de Justicia Regional integrada por tres personas no vinculadas a las instituciones educativas participantes. Esta Comisión tiene la responsabilidad de hacer cumplir las Bases, Reglas de Juego y Directivas que norman el desarrollo de la actividad. Sus fallos son inapelables. La conformación de las Comisiones de Justicia en la etapa Distrital y UGEL deberán ser comunicadas a la Comisión de Justicia Regional.
7. Es responsable de la premiación de la etapa regional.



6.1.5. Comité Organizador de la Etapa Zonal en cada Región



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Las disciplinas que se desarrollen en cada región sede de la Etapa Zonal serán determinadas por el Comité Organizador Nacional. El Comité Organizador Regional asumirá la organización de las diferentes disciplinas que le hayan designado.

6.1.6. Comisión Organizadora de UGEL

La Comisión Organizadora de UGEL será presidida por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local o su representante e integrado por un representante del IPD, un representante de los Gobiernos Locales y un representante de los Consejos Educativos Institucionales de Instituciones Educativas Públicas o Privadas.

6.2. De la participación de los deportistas escolares.

Para la inscripción de los escolares en todas las categorías a nivel Nacional, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ficha de Identificación y control, foto tamaño carné y huella dactilar del alumno (según formato oficial).
2. Declaración Jurada de la edad correspondiente y matricula en la Institución Educativa suscrita por el Director del Plantel.
3. Certificado Médico individual o colectivo emitido por un médico colegiado.
4. Ficha de Inscripción por categoría y disciplina deportiva.
5. Ficha de Matricula registrada en la Institución Educativa (original y copia fedateada)
6. Partida de Nacimiento, original y copia fedateada la misma que quedará en poder de la Comisión Organizadora.
7. Recibo de pago de S/. 1.00 (Un nuevo sol y 00/100) por deportista.

Nota : El delegado o entrenador del equipo clasificado portará toda esta documentación en original y copia fedateada en cada una de las sedes correspondientes y en las diferentes etapas.

Los Participantes:

- Para ser participante de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2004, hay que cumplir con todos los requisitos de la Inscripción que exige la Comisión Organizadora correspondiente.
- Un deportista puede participar hasta en 02 disciplinas deportivas.
- En estos Juegos podrán participar todos los colegios a nivel nacional (públicos y privados) desde su etapa inicial, excepto los colegios con sanción vigente.
- La Comisión Organizadora de cada etapa deberá enviar a las instancias superiores el cuadro estadístico de participación con copia a la Comisión Organizadora Nacional.
- No podrán participar los alumnos que hayan sido trasladados en el mismo año de la competencia, excepto antes del cierre de matricula en el mes de marzo. Por tanto un deportista no podrá ser acreditado en un mismo año por 2 instituciones educativas.

6.3. Del Cronograma de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares

Nº	FECHAS	ACTIVIDAD
1	ABRIL - MAYO	ENTREGA DE BASES A TODAS LAS UGEL, DRE Y DIRECCIONES REGIONALES DEL IPD
2	JUNIO	CIERRE DE INSCRIPCIONES
		INAUGURACIÓN
3	JUNIO - JULIO	COMPETENCIAS DISTRITALES Y PROVINCIALES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

4	AGOSTO	COMPETENCIAS REGIONALES (ORGANIZACIÓN REGIONAL MED – IPD – GOBIERNO REGIONAL – GOBIERNO LOCAL - PROVINCIAL)
5	SETIEMBRE	COMPETENCIAS ZONALES
6	OCTUBRE	FINALES NACIONALES

6.4. De las Categorías y Disciplinas Deportivas:

CATEGORÍA "A" 11 AÑOS (NACIDOS HASTA EL AÑO 1993) – NIVEL PRIMARIO

DISCIPLINA	F	M	ENT	DEL	TOTAL
AJEDREZ	02	02	02	--	06
ATLETISMO	10	10	02	01	23
MINIBÁSQUET	12	12	02	02	28
FÚTBOL	--	16	01	01	18
NATACIÓN	06	06	02	--	14
TENIS DE MESA	02	02	02	--	06
VOLEIBOL	10	10	02	02	24
TOTAL	42	58	13	06	119

Esta categoría participará hasta la Etapa Nacional

CATEGORÍA "B" 14 AÑOS (NACIDOS HASTA EL AÑO 1990)

DISCIPLINA	F	M	ENT	DEL	TOTAL
AJEDREZ	02	02	02	--	06
ATLETISMO	16	16	02	01	35
BÁSQUETBOL	10	10	02	02	24
FÚTBOL	16	16	02	02	36
NATACIÓN	06	06	02	--	14
TENIS DE MESA	02	02	02	--	06
VOLEIBOL	10	10	02	02	24
TOTAL	62	62	14	07	145

Esta categoría es la representativa para el Campeonato Sudamericano Escolar, participa hasta la Etapa Nacional.

CATEGORÍA "C" 16 AÑOS (NACIDOS HASTA EL AÑO 1988)

DISCIPLINA	F	M	ENT	DEL	TOTAL
AJEDREZ	02	02	02	--	06
ATLETISMO	20	20	02	01	43
BÁSQUETBOL	10	10	02	02	24
FÚTBOL	16	16	02	02	36
NATACIÓN	06	06	02	--	14
TENIS DE MESA	02	02	02	--	06





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VOLEIBOL	10	10	02	02	24
TOTAL	66	66	14	07	153

Esta categoría participa solo hasta la Etapa Regional.

En esta Categoría no podrán participar los deportistas de las Categorías "A" y "B"

6.5. Del Financiamiento

- Los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2004 serán financiados hasta la Etapa Regional por las Comisiones Organizadoras Regionales y de UGEL..
- La Comisión Organizadora Regional tendrá autonomía para gestionar el apoyo de Instituciones Públicas y Privadas para financiar el desarrollo de los JNDE; para ello deberá celebrar convenios simples, cuyos términos deberán ser públicos. El convenio obligará a rendir cuenta detallada de los fondos obtenidos. Esta gestión para el financiamiento se podrá extender a las Comisiones de UGEL con igual responsabilidad.
- Cada Región de acuerdo a la distribución para la Etapa Zonal será responsable de desarrollar disciplinas deportivas, asumiendo gastos como anfitrión-sede en alimentación y hospedaje. Los gastos que correspondan a transporte, arbitraje y premiación correrán a cuenta de los organizadores de los JNDE, con el apoyo del Consejo del Deporte Escolar y El Fondo Pro Deporte Escolar.

Postulación a SEDES:

1. Para la Etapa Nacional de los JNDE en las categorías "A" y "B" , podrán postular a ser sedes aquellas regiones que cuenten con la infraestructura, equipamiento e implementación adecuada; cuerpo de árbitros y jueces colegiados, las mismas que tendrán que asumir los gastos que correspondan a alimentación y alojamiento de las delegaciones. El financiamiento de los gastos que origine el transporte, arbitraje y premiación, correrá a cuenta de la Comisión Organizadora Nacional con el financiamiento del Fondo Pro Deporte Escolar.
2. En la Etapa Nacional de las Categorías "A" y "B" se realizará la final en Lima de las disciplinas deportivas de Atletismo, Ajedrez Natación y Tenis de Mesa con el financiamiento del Fondo Pro Deporte Escolar.
En las Zonas 1 y 2 de acuerdo a las propuestas de las regionales se organizará el Basquetbol, (D-V),
En las Zonas 5 y 7, el Fútbol (D-V).
En la Zona 4, el Voleibol (D-V).
Se podrá postular a ser Sede hasta el 15 de Julio hasta las 18:00 horas. La Comisión Organizadora decidirá en el caso de recibir varias propuestas.
3. Para la categoría "C" las Regiones o Instituciones Educativas que deseen ser organizadores de la Etapa Nacional por Invitación lo podrán solicitar a la Comisión Organizadora Nacional, asumiendo los solicitantes su total organización.



6.6. De la Capacitación

Los Comités Regionales Deportivos Escolares, así como sus homólogos a nivel Distrital y Provincial, capacitarán a los Directores, funcionarios, profesores, técnicos deportivos, árbitros y todo aquél personal vinculados con los JNDE a fin de darles a conocer el contenido de la presente Directiva y Bases Generales que norman el desarrollo del certamen.

6.7. Del Arbitraje

Hasta la Etapa Regional, el Arbitraje y el Control de las competencias serán de responsabilidad de las Comisiones Organizadoras, en coordinación con las Ligas Deportivas Provinciales. En la Etapa Zonal y Nacional, la Comisión Organizadora de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2004 asumirá la responsabilidad de los arbitrajes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

6.8. De las Zonas de Competencia

Para la Etapa Zonal se contemplará las regiones establecidas por la Comisión Organizadora de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2004.

- ZONA 01 : Tumbes - Piura – Lambayeque – La Libertad – Ancash
- ZONA 02 : Amazonas – Cajamarca – San Martín
- ZONA 03 : Loreto
- ZONA 04 : Huanuco – Ucayali – Pasco – Junín – Huancavelica
- ZONA 05 : Ayacucho – Apurímac – Cuzco – Puno
- ZONA 06 : Madre de Dios
- ZONA 07 : Arequipa – Moquegua – Tacna – Ica
- ZONA 08 : Lima Metropolitana – Lima Provincias – Callao

Participación en la Etapa Nacional:

Participación de Loreto y Madre de Dios

En el caso de las Regiones de Loreto y Madre de Dios, por participar directo al Nacional, sus delegaciones de atletismo y natación, estarán supeditadas a marcas mínimas establecidas para estas dos (2) disciplinas individuales, que se les hará llegar con la directiva específica.

MARCAS MINIMAS EN ATLETISMO

CATEGORÍA "A"	DAMAS	VARONES
50 METROS	7.9	7.5
600 METROS	1.58	1.30
SALTO ALTO	1.20	1.30
SALTO LARGO	4.20	4.50
LANZAMIENTO DE PELOTA	36.0	42.0
60 METROS CON VALLAS	9.5	9.0
POSTA 4 X 50 METROS	29.0	27.5
CATEGORÍA "B"	DAMAS	VARONES
80 METROS	11.01	10.0
150 METROS	21.50	18.60
800 METROS	2.43	2.19
2000 METROS	08:00	6:58
2 KMS MARCHA	13:30.0	-
3 KMS MARCHA	-	20:00.0
80 METROS CON VALLAS	14.80	-
100 METROS CON VALLAS	-	16.40
SALTO ALTO	1.35	1.58
SALTO LARGO	4.40	5.10
LANZAMIENTO DE BALA	9.11	10.50
LANZAMIENTO DE DISCO	21.60	29.27
LANZAMIENTO DE JABALINA	25.25	34.83
PENTATLON	3,330	-
HEXATLON	-	4,780

MARCAS MINIMAS EN NATACIÓN

CATEGORIA "A"	DAMAS	VARONES
25 MTS. LIBRE	18":00	16":00





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

25 MTS. ESPALDA	23":00	22":00
25 MTS. PECHO	30":00	28":00
25 MTS. MARIPOSA	22":00	20":00
CATEGORIA "B"	DAMAS	VARONES
50 MTS. LIBRE	35":00	31":00
50 MTS. ESPALDA	41":00	36":00
50 MTS. PECHO	46":00	39":00
50 MTS. MARIPOSA	38":00	34":00
200 MTS. COMB. IND.	3':00	2':50"

6.9. De los Premios

En las diferentes etapas cada Comisión Organizadora implementará la premiación respectiva de acuerdo a sus posibilidades.

En los deportes colectivos se premiará a los tres primeros puestos con trofeos y a los integrantes con Medallas de Oro, Plata y Bronce, para el Primer, Segundo y Tercer Lugar. En los deportes individuales se premiarán a los tres primeros lugares por prueba con Medallas de Oro, Plata y Bronce. Asimismo se premiará con trofeos a los equipos que ocupen los tres primeros lugares de acuerdo a la sumatoria de puntos obtenidos por pruebas o modalidades.

6.10. De las Ceremonias de Inauguración y Clausura

Las ceremonias de Inauguración y Clausura deben significar espectáculos donde se conjugue la diversidad cultural de nuestro país, el respeto a nuestros símbolos patrios y autoridades presentes,

La Ceremonia de Clausura se cumplirá al finalizar cada etapa; la Comisión Organizadora respectiva otorgará reconocimientos a los deportistas técnicamente más destacados.

6.11. De los Informes y Estadísticas

Los informes, estadísticas y resoluciones de ganadores de cada una de las etapas serán remitidas a la Comisión Organizadora Nacional a los telefax : 215-5800 / 215-5830 Anexo 1152.

6.12. De las Faltas y Sanciones

Las siguientes sanciones serán impuestas por la Comisión de Justicia respectiva, de acuerdo a la gravedad de la falta cometidas por Alumnos, Entrenadores, Árbitros, Profesores, Delegados, Directores e Instituciones Educativas, que resulten involucrados.

- Amonestación de la Institución Educativa con copia al órgano competente del Ministerio de Educación.
- Inhabilitación de 1 a 3 años, según lo determine la Comisión de Justicia correspondiente. En caso de reincidencia la sanción podría duplicarse.
- Descalificación del Deportista, Entrenador, Delegado por faltas técnicas o conductas antideportivas, cometidas durante los Juegos.
- Inhabilitación al Jefe de Delegación por utilizar indebidamente los recursos (Transporte, Alojamiento, Alimentación) destinados a los deportistas, a favor personal ó de terceros, transgrediendo las presentes Bases.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Los Daños sean materiales ó personales ocasionados por alumnos u otro participante serán cubiertos en su integridad por la Institución Educativa al que pertenecen (Incluidos Padres de Familia)
- Se aplicarán sanciones administrativas ante la falta y/o delito cometido por el personal organizador, administrativo, directivo y docente.
- Las sanciones podrán ser aplicadas en forma individual y diferenciada, en función de la falta cometida.
- Por la parcialización comprobada de los Árbitros, de acuerdo a la gravedad de la falta, serán sancionados con comunicación a sus respectivos colegios ó asociaciones, a fin que sean vetados para arbitrar en las actividades del Deporte Escolar, del Ministerio de Educación y del Instituto Peruano del Deporte.
- Los Directores Regionales que por negligencia comprobada incurran en omisiones o trasgresiones a la presente Directiva, estarán sujetos a las sanciones o procedimientos administrativos de acuerdo a la magnitud de la falta, sin perjuicio de otro tipo de acciones legales a que hubiere lugar.

6.13. De las Comisiones de Justicia

- Los miembros de las Comisiones de Justicia deberán ser personas caracterizadas, con conocimientos profesionales, reconocida solvencia moral y que no tengan entre ellos lazos de amistad, familiaridad, consanguinidad o parentesco hasta el cuarto grado y no vinculados a las Instituciones Educativas participantes.
- Las funciones de las Comisiones de Justicia se encuentran consignadas en las Bases Generales.

6.14. Los Refuerzos

En la categoría "B" hasta 14 años clasificatoria a los Juegos Sudamericanos Escolares y en los deportes colectivos con el fin de mejorar la calidad de la competición, los equipos que pasen a la siguiente etapa podrán reforzarse hasta con 2 deportistas de los equipos que quedaron eliminados. Estos refuerzos no son acumulativos y se pueden cambiar después de cada etapa.

6.15. Los Reemplazos

En caso de accidentes comprobados podrán producirse reemplazos con los deportistas inscritos en la nómina inicial según las Bases Específicas.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Le corresponde a los Delegados y a los Entrenadores velar por el correcto comportamiento de los deportistas en el lugar de competición, hospedaje, así como en cualquier otra dependencia.
- Desde la etapa inicial, los Juegos serán organizados por la Comisión Organizadora de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2004. Se conformará un Comité de Asesoría Técnica con los representantes de cada una de las Federaciones Deportivas de las disciplinas programadas en estos Juegos.
- Siendo los Juegos Nacionales Deportivos Escolares actividades de carácter extracurricular en la medida de las posibilidades deben programarse preferentemente los días sábados y domingos durante todo el día y de lunes a viernes en los horarios de la tarde, sin afectar el desarrollo de las clases.
- Es responsabilidad de las Instituciones Educativas el examen médico de sus deportistas previo al inicio de las competencias. Las Comisiones Organizadoras no asumirán ninguna



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

responsabilidad en lo referente al estado de salud y condición física de los deportistas inscritos.

- Los casos o situaciones no previstas en las Bases Generales serán resueltos por la Comisión Organizadora de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2004.
- Al finalizar los presentes Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2004, La Comisión Organizadora Nacional elevará el informe final, al Despacho del Ministerio de Educación y al Despacho del Presidente del Instituto Peruano del Deporte.

Lima,

01 JUN. 2004



SANTIAGO MELLO FERREYRA
JEFATURA de la Unidad de Promoción
Escolar de Cultura y Deporte